RESOLUCIÓN N°0587
20 de agosto del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

El Alcalde del Municipio de Jericó, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa.

El municipio de Jericó, Antioquia, cuenta con una red vial urbana compuesta en gran parte por pavimento articulado en adoquín de concreto, la cual cumple una función fundamental en la movilidad peatonal y vehicular, así como en la conectividad entre los distintos sectores del casco urbano. Con el paso del tiempo, las condiciones climáticas, el tránsito vehicular constante y el desgaste natural de los materiales han generado deterioros evidentes en varios tramos, tales como hundimientos localizados, pérdida de arena en las juntas, desplazamiento de adoquines y fisuras, afectando no solo la funcionalidad de las vías sino también la seguridad de los usuarios y la estética del entorno urbano patrimonial.



Adicionalmente, en los sectores identificados para intervención se requiere la reposición de tramos de las redes de alcantarillado sanitario y acueducto, las cuales presentan deterioro por antigüedad, fugas recurrentes y pérdida de capacidad hidráulica. La intervención simultánea de pavimento y redes de servicios públicos responde a criterios de eficiencia técnica y económica, evitando futuras excavaciones que comprometan la integridad del

pavimento recién intervenido y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la comunidad. Esta integralidad en la ejecución de obras minimiza las afectaciones a los usuarios, optimiza los recursos públicos y asegura una solución definitiva para ambos sistemas de infraestructura.



El mantenimiento correctivo del pavimento articulado se hace necesario con el fin de recuperar las condiciones de servicio, prolongar la vida útil de la infraestructura vial y prevenir daños estructurales mayores que impliquen costos más elevados a futuro. Las actividades incluyen la nivelación de zonas afectadas, el reemplazo de piezas deterioradas, la restitución de la base granular y la reposición del material de junta, garantizando una adecuada distribución de cargas y un tránsito seguro. Así mismo, estas intervenciones contribuyen al mejoramiento de la movilidad urbana, al fortalecimiento de la imagen turística del municipio reconocido como patrimonio cultural y destino turístico del suroeste antioqueño y al bienestar de la comunidad jericoana.

Esta necesidad se alinea estratégicamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jericó Territorio de Oportunidades", en particular con la Línea Estratégica 2: OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y TURÍSTICO, específicamente en el Componente 2.3: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL y el Programa 2.3.1: Infraestructura red vial regional que incluye vías urbanas. En razón de ello, el Municipio gestionó los recursos necesarios y procede con la estructuración del proceso contractual que permita ejecutar las obras requeridas durante la presente vigencia, garantizando una mejor calidad de vida para la comunidad, mayor integración territorial y un impulso directo a la economía local.

En conclusión, el mantenimiento correctivo del pavimento articulado junto con la reposición de redes de alcantarillado y acueducto en el área urbana del municipio de Jericó constituye una acción técnicamente necesaria y estratégicamente prioritaria para conservar en óptimas condiciones la infraestructura existente, garantizar la continuidad de los servicios

públicos esenciales, prevenir el deterioro progresivo de las vías y asegurar la sostenibilidad del sistema vial urbano, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las metas de infraestructura y bienestar comunitario.



Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

Oportunidad estratégica 2: OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y TURÍSTICO
Componente 2.3: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL
Programa 2.3.1: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL QUE INCLUYE VÍAS URBANAS

El objeto de la contratación es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ”.

En consecuencia, se determina que el contrato se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de contrato interadministrativo.

El Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($894.184.622), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar – Ochocientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos ($863.362.578), Honorarios incluido IVA – Treinta millones ochocientos veintidós mil cuarenta y cuatro pesos ($30.822.044); y existen los estudios previos

necesarios, la idoneidad y las condiciones mínimas exigidas al contratista, documentos que pueden ser consultados en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación para el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ", la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos y convenios interadministrativos de conformidad con lo estipulado en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1082 de 2015, con la empresa EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR, identificada con NIT 901.476.496 - 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los aportes comprometidos en este Contrato interadministrativo es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($894.184.622), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar – Ochocientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos ($863.362.578), Honorarios incluido IVA – Treinta millones ochocientos veintidós mil cuarenta y cuatro pesos ($30.822.044), soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000693, 0000000694 del 23 de abril de 2026, 0000001285, 0000001286 del 8 de julio de 2026, 0000001377 y 0000001378 del 28 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: DAVID GRISALES VALENCIA, DIRECTOR TECNICO EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Responsable: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO